



BOP

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 N.º 256

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN. SERVICIO DE ENERGÍA Y MINAS

Anuncio

Pago del precio justo por la ocupación de bien y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado **LMT derivada AMANDI** (AYUNTAMIENTO DE SOBER)

(2020/21-ATE)

Se comunica a todos los interesados en el expediente, en el que si sigue el procedimiento expropiatorio de las instalaciones de referencia, que el día **14 de DICIEMBRE de 2023** se les convoca al pago de los predios **2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 19** en el Ayuntamiento de Sober según la resolución dictada por el Jurado de Expropiación de Galicia. Hace falta advertir a los propietarios de las hincas afectadas, que serán notificados individualmente, que los pagos se realizarán en las condiciones que establecen los artículos 48 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 48, 49 y 50 de su Reglamento, de 26 de Abril de 1957.

Lugo, 26 de octubre de 2023.- El jefe territorial, Gustavo José Casasola de Cabo

R. 3411

Anuncio

ACUERDO de 25 de octubre de 2023 de la Jefatura Territorial de Lugo, por lo que si anuncia el levantamiento de los actas previos a la ocupación de bien y derechos afectados por un instalación eléctrica en el ayuntamiento de Quiroga. (Expediente 2022/43-ATE)

Con fecha 29 de agosto del 2023 la jefatura territorial de Lugo dictó resolución, por la que si otorgan a la empresa UFD Distribución Electricidad S.A. las autorizaciones administrativas previas y de construcción, y si reconoce, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica denominada Reglamentación LMTA SEQ805 entre apoyos 81-40-B-48 y 81-40-B-64.

Esta declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del sector eléctrico, implica la necesidad de ocupación de los bien o de adquisición de los derechos afectados y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el anterior, esta jefatura territorial, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, resuelve convocar a todas las personas afectadas con las que no se llegó la un acuerdo, incluidas en la relación de bien y derechos que si inserta cómo Anexo la esta resolución y que si expone también en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Quiroga, deducida de la que si sometió la información pública en el diario El Progreso de 25 de febrero de 2023 y en el Diario Oficial de Galicia de 7 de marzo de 2023, para que comparezcan el día **13 de DICIEMBRE de 2023 en el ayuntamiento de Quiroga** señalado cómo punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que si establece en el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de los actas previos a la ocupación.

De esta convocatoria se dará traslado a los interesados mediante la oportuna citación individual, en la cuál si señalará día y hora para el levantamiento de los actas previos. Asimismo, en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Quiroga estará expuesta la fecha del levantamiento de los actas. Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquier clase de derechos o intereses sobre los bien afectados, deberán acudir personalmente o representados por un persona debidamente autorizada, acercando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario por su cuenta (art. 52.3 de la Ley de expropiación forzosa).

Asi mismo, se les advierte a todos los interesados que podrán formular alegatos por escrito en esta jefatura territorial (Ronda de la Muralla 70, Lugo) ata el momento del levantamiento de los actas previos, para los únicos efectos de corregir los posibles errores cometidos en la relación de bien y derechos afectados (artículo 56.2 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa).

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre) cuando los titulares de los predios propuestos sean desconocidos, no se sepa el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se había podido realizar (sin perjuicio de la correspondiente publicación en el BOE) y así dirigirse al Ministerio Fiscal las diligencias que si produzcan de conformidad con el artículo 5 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lugo, 25 de octubre de 2023.- El jefe territorial, Gustavo José Casasola de Cabo.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO

Reglamentación LMTA SEQ805 entre apoyos 81-40-B-48 y 81-40-B-64

Propietario		Datos Catastrales		Afición					
Nº Predio	Nombre y Apellidos	Políg.	Parc.	Paraje	Cultivo	Apoyo	m2	M1 aéreos	M2 aéreos
3	MV Villarbacú	90	493	Barraquiña Rojiza	Monte alto			82.0	1280.0
5	Montes Herrería Soldón	90	588	Barra	Monte alto			4.0	
13	Florinda Fernández	90	448	Ponte	Monte alto			9.0	148.0
17	Desconocido	90	437	Ponte	Prado				116.0
20	José Delfín Bao March	90	453	Carballois	Monte alto				6.0
25	Hros Constantino Camino	90	460	Pedreiras	Prado			9.0	139.0
26	Desconocido	90	608	Pedreiras	Prado			13.0	206.0
29	Desconocido	90	418	Meada	Prado			19.0	308.0
30	Desconocido	90	419	Meada	Prado	53	2.0	49.0	784.0
38	José Delfín Bao March	90	181	Lomo Datuía	Monte alto	54	2.0	18	261.0
40	Hros Severino Gómez	90	173	Cibeiro	Monte alto				73.0

Lugo, 25 de octubre de 2023.- El jefe territorial, Gustavo José Casasola de Cabo.

R. 3412

Anuncio

ACUERDO de 25 de octubre de 2023 de la Jefatura Territorial de Lugo, por lo que se anuncia el levantamiento de los actas previos a la ocupación de bien y derechos afectados por un instalación eléctrica en el ayuntamiento de Quiroga. (Expediente 2022/44-ATE)

Con fecha 31 de agosto del 2023 la jefatura territorial de Lugo dictó resolución, por la que se otorgan a la empresa UFD Distribución Electricidad S.A. las autorizaciones administrativas previas y de construcción, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica denominada Reglamentación **LMTA-SEQ805 APOYOS 81-40-B-13 y 81-40-B-14**.

Esta declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del sector eléctrico, implica la necesidad de ocupación de los bien o de adquisición de los derechos afectados y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el anterior, esta jefatura territorial, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, resuelve convocar a todas las personas afectadas con las que no se llegó a un acuerdo, incluidas en la relación de bien y derechos que se inserta como Anexo a esta resolución y que se expone también en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Quiroga, deducida de la que se sometió la información pública en el diario *El Progreso* de 23 de febrero de 2023 y en el Diario Oficial de Galicia de 9 de marzo de 2023, para que comparezcan el día **13 de DICIEMBRE de 2023 en el ayuntamiento de Quiroga** señalado como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de los actas previos a la ocupación.

De esta convocatoria se dará traslado a los interesados mediante la oportuna citación individual, en la cuál se señalará día y hora para el levantamiento de los actas previos. Asimismo, en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Quiroga estará expuesta la fecha del levantamiento de los actas. Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquier clase de derechos o intereses sobre los bien afectados, deberán acudir personalmente o representados por un persona debidamente autorizada, acercando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario por su cuenta (art. 52.3 de la Ley de expropiación forzosa).

Así mismo, se les advierte a todos los interesados que podrán formular alegatos por escrito en esta jefatura territorial (Ronda de la Muralla 70, Lugo) a la hora del levantamiento de los actas previos, para los únicos efectos de corregir los posibles errores cometidos en la relación de bien y derechos afectados (artículo 56.2 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa).

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre) cuando los titulares de los predios propuestos sean desconocidos, no se sepa el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se había podido realizar (sin perjuicio de la correspondiente publicación en el BOE) y así dirigirse al Ministerio Fiscal las diligencias que se produzcan de conformidad con el artículo 5 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lugo, 25 de octubre de 2023.- El jefe territorial, Gustavo José Casasola de Cabo.

ANEXO

REGULAMENTACION LMTA SEQ805-APOYOS 81-40-B-13 Y 81-40-B-14

Nº de predio	Propietario Nombre y Apellidos	Parcela				Afición			
		Datos catastrales		Paraje	Cultivo	Apoyo		Vuelo	
		Políg.	Parc.			Nº	Superficie (m2)	Longitud (m)	Superficie (m2)
1	Montes de lana Herrería de Soldón C.B.	67	302	Cambos	Monte bajo	81-40-B-12	2		
2	Montes de lana Herrería de Soldón C.B.	67	304	Cambos	Monte bajo	81-40-B-13	2		
4	Montes de lana Herrería de Soldón C.B.	91	320	Tras de la Sierra	Monte alto	81-40-B-15	2		

Lugo, 25 de octubre de 2023.- El jefe territorial, Gustavo José Casasola de Cabo.

R. 3413

AYUNTAMIENTOS MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

APROBACION PADRÓN PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS MUSICA Y DANZA septiembre 2023

Por Xunta de Gobierno Local del día 16.10.2023 se aprobó el padrón de los Precios Públicos Escuelas Música y Danza del mes de septiembre de 2023.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley general tributaria, se notifica colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza general de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria disteis padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto refundido de la ley de las haciendas locales, contra lo acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la tal efecto si establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria, se fija cómo plazo de pago en período voluntario desde el 27.10.2023 ata el 27.10.2023.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que si produzcan.

Monforte de Lemos, 20 de octubre de 2023.-El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023 La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 3414

*Anuncio***APROBACION PADRÓN FISCAL TASA por la utilización de la piscina municipal y demás instalaciones anexas SEPTIEMBRE 2023 Y ANUNCIO DE COBRO**

Por Xunta de Gobierno Local del día 23.10.2023 se aprobó el padrón de la Tasa por la utilización de la piscina municipal y demás instalaciones anexas correspondiente al mes de septiembre 2023.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrá al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de este padrón, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra lo acuerdo de aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública del padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la tal efecto si establecen en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria, se fija como plazo de pago en período voluntario desde el 27.10.2023 ata el 27.12.2023.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que si produzcan

Monforte de Lemos, 27 de octubre de 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023.- La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 3415

*Anuncio***ANUNCIO APROBACION PADRONS TASA PONERLO ABASTACIMIENTO DE AGUA, TASA ALCANTARILLADO y canon agua SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2023 Y ANUNCIO DE COBRO**

Por Xunta de Gobierno Local del día 21.08.2023 se aprobaron los padrones de la Tasa por el abastecimiento de agua, la Tasa de red alcantarillas y Canon de agua del 5º bimestre 2023 SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2023.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley general tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados disteis padrones.

De conformidad con la Ordenanza general de ingresos municipales de derecho público, se expondrá al público en un plazo de 20 días, a contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria disteis padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas Locales, contra lo acuerdo de aprobación de los padrones de la Tasa por el abastecimiento de agua y Tasa por la Red alcantarillas y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública del padrón.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, se podrá interponer recurso contencioso -administrativo en la forma y plazos que la tal efecto si establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el artículo 49.7 del Decreto 136/2012 de 31 de mayo, por lo que si aprueba el Reglamento del canon del agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de aguas residuales la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico -administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde si entienda producida la notificación.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria y el artículo 13 de la Ordenanza General de Gestión de Ingresos Municipales de Derecho Público se fija como plazo de pago en período voluntario, desde el día el 31.10.2023 ata el 02.01.2024.

De acuerdo con el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que si aprueba el Reglamento general de recaudación, se ponen en conocimiento, que en el período de pago en voluntario señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos podrán hacer el pago de los mismos mediante :

- 1) Ingreso en efectivo en cualesquier oficina de La Banca en horario de atención al público.
- 2) A través de cajeros automáticos de la dicha entidad financiera.
- 3) A través de la página web www.aqualia.es.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que si produzcan.

El impago en período voluntario del canon supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Monforte de Lemos, 27 de octubre de 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023 La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 3416

Anuncio

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión común del día 30.10.2023, el expediente de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal para 2024.

De conformidad con el que dispone el artículo 17.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por lo que si aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y, si cabe, presentar las oportunas reclamaciones.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo provisional se considerará elevado a definitivo y se procederá a la publicación del texto íntegro de las modificaciones introducidas al vigente.

Monforte de Lemos, a 2 de noviembre 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023 La primera Teniente de Alcalde Gloria María Prada Rodríguez.

R. 3440

OUROL

Anuncio

El Pleno del ayuntamiento de Ouro, en sesión común celebrada lo la dice tres de noviembre de dos mil veintitrés, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 7.º, reguladora de la tasa por suministro y distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, colocación y utilización de reguladores de presión, que afecta a una serie de artículos, entre ellos, la modificación de la cuota tributaria.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que si aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente la información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante lo que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones durante lo referido plazo, el acuerdo se elevará a definitivo.

Ouro, 6 de noviembre de 2023.- El alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 3438

PANTÓN

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Pantón, en sesión común que tuvo lugar el día 02.11.2023, acordó aprobar provisionalmente y con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora del Impuesto sobre Bien Inmuebles, con la finalidad de incrementar el tipo de gravamen aplicable en este municipio en relación con los bien inmuebles de naturaleza urbana, que pasa del 0,49% al 0,55%

El que si somete la información pública, a los efectos y en cumplimiento del que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, a fin de que, en el tenérmelo de treinta dilas hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, las personas interesadas a que si refiere el artículo artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que si encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/el sugerencias que consideren oportunas ante lo Pleno de la Corporación.

En caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario de conformidad con el que dispone el artículo 17.3 in falezca del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pantón, 2 de noviembre de 2023.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3417

RÁBADE

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión común celebrada el 20 de septiembre de 2023, aprobó inicialmente la modificación del Planel y de la Relación de Puestos de Trabajo de esta corporación para el ejercicio 2023, sometiéndose el expediente la información pública por plazo de 20 dilas. No produciéndose alegatos durante lo citado período resultan definitivamente aprobadas las modificaciones en el Planel y Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

PLANTEL DE ESTA ENTIDAD PARA EI EJERCICIO 2023

A/ FUNCIONARIOS DE CARRERA:

PLAZA/PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	GRUPO	C.D.	SITUACIÓN
Escala de Habilitación Estatal Subescala Secretaría-intervención Plaza: Secretario-interventor	1	A1	28	Cubierta
Escala de Administración General Subescala administrativa Plaza: Administrativo	2	C1	22	Vacantes
Escala de Administración Especial Subescala técnica Plaza: Trabajador/la social	1	A2	22	Cubierta
Escala de Administración Especial Subescala técnica Plaza: Animador/la sociocultural	1	A2	22	Cubierta
Escala de Administración Especial Subescala servicios especiales Plaza: Vixilante Municipal	1	C2	18	Vacante

B/ PERSONAL LABORAL FIJO:

PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	GRUPO	C.D.	SITUACIÓN
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	A1	22	Cubierta
Encargado/la de obras y servicios	1	C2	18	Vacante
Auxiliar de ayuda en el hogar (Modalidad básica)	1	La.P Ley 7/2007	10	Cubierta

RESUMEN:

Número de funcionarios de carrera: 6

Número total de personal laboral hizo: 3

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EI EJERCICIO 2023

A) FUNCIONARIOS

DENOMINACIÓN	DOT	NCD	C.Y.	T. P.	F. P.	OBSERVACIONES
--------------	-----	-----	------	-------	-------	---------------

Secretaría-Intervención	1	28	25.280,78 €	S./S	C	Cubierta
Vixilante Municipal	1	18	7.372,60 €	S./S	OP	Vacante
Administrativo servicios generales	1	22	9.249,89 €	N	OP	Vacante
Administrativo. contabilidad	1	22	9.249,89 €	N	OP	Vacante
Trabajador/la social	1	22	5.954,52 €	N	OP	Cubierta
Animador/la sociocultural	1	22	5.954,52 €	N	OP	Cubierta

DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN Grupo-Esc.-Subes.	TITULACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA ESPECÍFICA
Secretaría-Intervención	A1-Habilitación Nacional-Secretaría-intervención	Titulado universitario RD 834/2003
Vixilante Municipal	C2-Administración especial-Servicios especiales	Educación secundaria obligatoria, título de graduado escolar o equivalente
Administrativo servicios generales	C1-Administración general-Subescala administrativa	Bachillerato superior
Administrativo contabilidad	C1-Administración general-Subescala administrativa	Bachillerato superior
Trabajador/la social	A2-Administración especial-Subescala técnica	Diplomatura en trabajo social
Animador/la sociocultural	A2-Administración especial-Subescala técnica	Técnico animación sociocultural/diplomado en educación social/ título de magisterio.

DOT.: Dotación NCD.: Nivel Complemento Destino C.Y.: Complemento Específico mensual por dotación T.P.: Tipo de puesto (S) = Singularizado, (N) = No singularizado F.P.: Forma de provisión (C) Concurso, (OP) Oposición, (C-OP) Concurso-oposición.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	DOT	NCD	C.Y.	T. P.	F. P.	OBSERVACIONES
SERVICIO DE EMPLEO - Agente de empleo y desarrollo local	1	22	5.954,52 €	N	OP	Cubierta
OBRAS Y SERVICIOS -Encargado		18	7.372,56 €	N	OP	Cubierta
SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR (BÁSICO) - Auxiliar ayuda en el hogar	1	10	1.754,13 €	N	OP	Cubierta
DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN GRUPO	TITULACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA ESPECÍFICA				
SERVICIO DE EMPLEO - Agente de empleo y desarrollo local	A1	Grado o licenciatura en gestión y administración pública, derecho, administración y dirección de empresas, ciencias empresariales, ciencias económicas, ciencias del trabajo, graduado social o relaciones laborales.				
OBRAS Y SERVICIOS -Encargado	C2	F.P.2. Rama electricidad				
SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR (BÁSICO) - Auxiliar ayuda en el hogar	La.P Ley 7/2007	F.P. de grado medio de atención sociosanitaria o equivalente, o certificado de profesionalidad				

DOT.: Dotación NCD.: Nivel Complemento Destino C.Y.: Complemento Específico mensual T.P.: Tipo de puesto (S) = Singularizado, (N) = No singularizado F.P.: Forma de provisión (C) Concurso, (OP) Oposición, (C-OP) Concurso-oposición.

C) **PERSONAL LABORAL TEMPORAL**.- Para el ejercicio 2023, mera estimación de contratos a formalizar en función de las subvenciones o convenios que si concreten con otras administraciones públicas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	CUOTA PATRONAL ANUAL	COSTES SALARIALES ANUALES	TOTAL GASTOS ANUALES
SERVICIO PREVENCIÓN DROGAS Coordinadora del servicio	1	8078,76	24296,86	32375,62
PROGRAMA FOMENTO DEL EMPLEO 2023 Auxiliar-administrativo	1	4184,80	12642,90	16827,70
Peón especialista	2	8953,20	23376,60	32329,80
APROL RURAL 2022 Peón	1	1387,77	3623,46	5011,23
TOTALES	5	22604,53	63939,82	86544,35

Rábade, 2 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, Remedios González Cabarcos.

R. 3418

TABOADA

Anuncio

Aprobación inicial de la modificación de la “Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bien inmuebles”.

El Pleno del Ayuntamiento de Taboada, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial de la **modificación de la “Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bien inmuebles”** y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si transcurrido el dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Taboada, 7 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 3439